# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 12 DE MARZO DE 2016 | 7671 |
|---|---|---|---|


No.- 5429

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 208/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE FERRER JIMÉNEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a María Guadalupe Ferrer Jiménez, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio urbano, sin numero, ubicado en la Calle Mariano Arista, Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual tiene acceso por el numero 514 de la Calle Mariano Arista, constante de:

Una superficie original de: 35.09 m2 (treinta y cinco metros y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 10.07 metros con Juana Pintado; al Sur, en 13.03 metros con Domingo Hernández; al Este en 2.87 metros con Antonia Hernández y al Noroeste en 3.07 metros con propiedad de María Guadalupe Ferrer Jimenez.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 208/2016, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, así como a los colindantes **JUANA PINTADO**, con domicilio en Calle Arista número 516, colonia Centro de esta Ciudad; **DOMINGO HERNÁNDEZ** con domicilio ubicado en Calle Arista número 512, colonia Centro de esta Ciudad y **ANTONIA HERNÁNDEZ**, con domicilio ubicado en la Calle Rovirosa número 119, colonia Centro de esta Ciudad; quiénes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con los artículos 118 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

QUINTO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 162 del Callejón de los Aguadores, de la Colonia Mayito, Villahermosa, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación revise y reciba toda clase de documentación que se derive de este asunto al licenciado **Efrén Fernández Naranjo**, a quien designa como Abogado Patrono de la promovente de las diligencias y como no tiene registrada su cédula profesional en el libro de cédulas que se lleva en este juzgado, no se le tiene hecha la designación, en términos del numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO. En cuanto a la devolución de los documentos que solicita la promovente, es de decirle que no ha lugar acordar favorable lo peticionado, toda vez que en este tipo de juicios de información de dominio y para el desahogo de la misma, esta autoridad necesita de los documentos originales para poder resolver lo que a derecho proceda.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciad JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ Juez Primero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CECILIA DOMINGUEZ PEREZ, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.

No.- 5422

# AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, CON DOMICILIO EN EL BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE # 359, COLONIA BUENAVISTA DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.-------

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, DOY A CONOCER:----------------------------------------

QUE EL DIA (20) VEINTE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISEIS, EN TESTIMONIO NUMERO 25,396 VOLUMEN CDVII, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR HECTOR JAURIGA QUIROZ, CON LA PRESENCIA DE LA SEÑORITA ERIKA CECILIA JAURIGA PEREZ, QUIEN FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA Y ALBACEA, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 26,582 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS) DE FECHA VEINTISES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE; LA COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y COMO ALBACEA, PROTESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEL ACERVO.----------------------------------------

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES, INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS.

ATENTAMENTE

COMALCALCO, TAB., A 24 DE FEBRERO 2016

LIC. A NIBAL VELEZ SOMARRIBA.

No.- 5430

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

**PRESENTE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **109/2016,** RELATIVO AL **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** PROMOVIDO POR **GUTEMBERG HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,** CON FECHA **VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS,** SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO**
**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**
**DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

***JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.***

**VISTOS.** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por el ciudadano **GUTEMBERG HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** con anexos consistentes en: a) escritura privada de compraventa de un predio rustico; b) dos recibos números *888725 y 888710;* c) *certificado de predio a nombre de persona alguna expedida por* el Instituto Registral del Estado de Tabasco; c) solicitud de expedición de un certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha nueve de diciembre de dos mil quince; d) plano de predio rustico; con los cuales se les tiene por promovido, **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** respecto al predio rústico ubicado en la **Ranchería Miguel Hidalgo segunda sección de la Villa Ignacio Allende, de este Municipio de Centla, Tabasco,** constante de una superficie total de **10,000.00** metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias actuales: al **NORTE:** 100.00 con camino vecinal; al **SUR:** 100.00 con Ricaurte Hernández Rodríguez; al **ESTE:** 100.00 metros con Felipe de los Santos Arias; al **OESTE:** 100.00 metros con Juana Bertha Hernández Hernández.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, *fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro* de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **109/2016,** dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** Se ordena la publicación de este auto a través de **edictos** que se publicaran por **tres veces** consecutivas de **tres en tres días** en el **Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación,** que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos tanto en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de las diligencias, así como en los lugares públicos *más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho* comparezca ante este juzgado a deducir sus pretensiones legales.

**CUARTO.** Notifíquese **al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco,** con domicilio ampliamente conocido **en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco,** la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO,** promovida por **GUTEMBERG HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,** a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables *manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; por lo que dentro del* mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos *presentados por el promovente.*

Como el domicilio **del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción,** con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad,** para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

***QUINTO.*** *En cuanto al testimonio que ofrece el promovente,* este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**SEXTO.** Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes los ciudadanos **RICAURTE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,** con domicilio en la calle principal sin número de la Ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección, **FELIPE DE LOS SANTOS ARIAS Y NARCISA VALENCIA HERNÁNDEZ,** tienen su domicilio en la calle sin nombre sin número de la Ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección, todos de de este Municipio de Centla, Tabasco, en dicho *lugar pueden ser notificados* del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber *que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten* lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

**SÉPTIMO.** Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones en el ubicado en la calle cinco de mayo 218 de esta Ciudad, DE Frontera, Centla, Tabasco, autorizando como su **Abogado Patrono al Licenciado en Derecho Roberto Emmanuel Virgen Jiménez,** para tales efectos aún las de carácter personal, por lo que encontrándose debidamente inscrita su cedula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, se le reconoce en autos dicha personalidad, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado.

**OCTAVO.** Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, los originales exhibidos en su escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO,** JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES,** QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS, a UNO (01) del mes de Marzo de dos mil Dieciséis.

**ATENTAMENTE**
**EL SECRETARIO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.**

**LIC. OMAR AGUILAR LÁZARO.**

No.- 5428

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

EN EL EXPEDIENTE **665/2015 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** PROMOVIDO POR **BRAULIO CASTAÑEDA REYES;** CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

**"...PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AUTO DE INICIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**

**1°.** Por recibido y agregado a autos el escrito de cuenta secretarial presentado por **BRAULIO CASTAÑEDA REYES** y anexos consistentes en: (1) Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna de fecha dieciocho de junio de dos mil quince; (1) Original de oficio número DF/SC/1320/2014, de fecha veintidós de diciembre de dos mil catorce; (1) copia fotostática simple de Contrato de Compra-venta y (3) traslados, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** respecto al predio rústico, ubicado en *Ranchería González primera sección* sin número, municipio del Centro, Tabasco, mismo que cuenta con una *superficie* de **180.00** *metros* cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **NORTE:** 15.00 metros con camino de acceso;

al **SUR:** 15.00 metros con Everardo Sánchez Landero;

al **ESTE:** 12.00 *metros* con Dolores López Hernández;

y al **OESTE:** 12.00 *metros con José Luís Filigrana.*

**2°.** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la *solicitud en la vía* y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**3°.** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Instituto Registral del Estado, a los colindantes Everardo Sánchez Landero, Dolores López Hernández y José Luís Filigrana, en sus respectivos domicilios ubicados en Ranchería González primera sección sin número, municipio del Centro, Tabasco; para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**4°.** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**5°.** De la revisión practicada a los documentos que exhibe el promovente, se advierte que, en el Certificado de Predio a nombre de persona alguna, de fecha dieciocho de junio de dos mil quince, en el apartado de observaciones se lee que: "...Después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos tanto documentales como electrónicos actuales que guarda esta subdirección, se determina que la superficie de terreno descrita en el plano, corresponde al predio rústico *catastrado con la cuenta* 025379, clave catastral 16-0253-000079 con una superficie de terreno de 180.00 m2, *ubicado en la Ranchería González primera* sección de este municipio a nombre de Braulio Castañeda Reyes, según minuta de derecho de posesión de fecha 14 de agosto de 1995..."; en consecuencia, se ordena girar atento oficio al ARQ. MIGUEL TORRES GONZALEZ, Subdirector del Catastro municipal, Centro, Tabasco, para efectos de que en un término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente de su recibo, remita copia certificada de la escritura a que hizo alusión mediante oficio DF/SC/1320/2014, de fecha veintidós de diciembre de dos mil catorce, derivado del predio rústico catastrado con la cuenta 025379, clave catastral 16-0253-000079 con una superficie de terreno de 180.00 m2, ubicado en la Ranchería González primera sección de este municipio a nombre de Braulio Castañeda Reyes, bajo la cuenta rústica 025379; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

**6°.** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, respecto al predio rústico, ubicado en Ranchería González primera sección sin número, municipio del Centro, Tabasco, mismo que cuenta con una superficie de **180.00** metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al **NORTE:** 15.00 metros con camino de acceso; al **SUR:** 15.00 metros con Everardo Sánchez Landero; al **ESTE:** 12.00 metros con Dolores López Hernández; y al **OESTE:** 12.00 metros con José Luís Filigrana, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal; y en caso de pertenecer al fundo legal, remitir copias certificadas de la documentación que acredite el mismo.

**7°.** En base a la revisión efectuada al escrito inicial de demanda se observa que el actor Braulio Castañeda Reyes, exhibe copia fotostática simple de Contrato de Compra-venta de fecha catorce de agosto del año mil novecientos noventa y seis; por lo que conforme a lo dispuesto por el numeral 271, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, que a la letra dice:

*II. Los documentos privados se presentarán en originales y cuando formen parte de un libro, expediente o legajo, se exhibirán para que se compulse la parte que señalen los interesados. Si se encontraren en libros o papeles de casa de comercio o de algún otro establecimiento industrial, el que pida el documento o la constancia deberá fijar con precisión cuál es. La copia se compulsará en el establecimiento, sin que los directores de él estén obligados a llevar al tribunal los libros de cuentas, ni a más que presentar las partidas o documentos designados;*

En consecuencia, se le requiere para que dentro del plazo de **cinco días** contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado del presente proveído, exhiba el original del documento en mención, en el entendido que de no dar cumplimiento a lo anterior el perjuicio que denote en su contra, será atribuible a su persona, ya que por ser la parte interesada, le corresponde aportar los elementos necesarios al Juzgador, que hagan tener plena convicción de sus determinaciones, de acuerdo a la valoración de los elementos aportados.

**8°.** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**9°.** Téngase al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en el inmueble ubicado en colonia Guayabal, fraccionamiento Las Brisas, calle del Rocío, número 120, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando

para oírlas y recibirlas, al licenciado Rodolfo Fabián Landero Estrada, designándolo como abogado patrono, en términos de los artículos 84 y 85, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, personalidad que se le tendrá por reconocida, siempre y cuando se encuentre debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**Notifíquese Personalmente y Cúmplase.**

*Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho* **Genaro Gómez Gómez**, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **Julissa Meredio López**, con quien actúa, certifica y da fe..."

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**LICDA. FELIPA TOLEDO SARAO**

---

No.- 5425

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
## JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se comunica que en el expediente civil número **189/2016**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO** promovido por el ciudadano **ABRAHAM TORRES MANUEL**, se dictaron proveídos que copiados a la letra dicen:

A U T O D E I N I C I O

**JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.**

Vista; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.**- Se tiene por presente al ciudadano ABRAHAM TORRES MANUEL, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Constancia de Posesión expedida por el H. Ayuntamiento de esta Ciudad de Cunduacan, tabasco, de fecha diez de enero del año dos mil tres, con Plano al reverso con sello original por la Subdirección de catastro, Certificado de no propiedad, expedido por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio del Municipio e Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha quince de enero del dos mil dieciseis, Original de Constancia de Certificación de Valor Catastral expedido por la Subdirección de catastro de esta ciudad de Cunduacan, Tabasco, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un Predio Urbano ubicado en la avenida 24 de febrero manzana 18 lote 12 de la Colonia Burócratas de la Ranchería Huacapa y Amestoy de este Municipio de Cunduacan, Tabasco, con una superficie de 352.70metros cuadrados, mismo que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 18.50 metros, con Avenida 24 de Febrero, al Sur, 16.77 metros; con Enrique Torres Ramírez, al este 20.00 metros, con Domitila Zapata Hernández, y al oeste 20.00 metros con lote 11.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes **ENRIQUE TORRES RAMIREZ Y DOMITILA ZAPATA HERNANDEZ**, el primero en el ubicado en Prolongación de la Calle Dos de Abril Colonia Nueva Esperanza, de este municipio y la segunda de los mencionados en el ubicado en Huacapal Segunda sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco; Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**CUARTO.**- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjanse los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

**SEXTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Urbano ubicado en la avenida 24 de febrero manzana 18 lote 12 de la Colonia Burócratas de la Ranchería Huacapa y Amestoy de este Municipio de Cunduacan, Tabasco, con una superficie de 352.70metros cuadrados, mismo que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 18.50 metros, con Avenida 24 de Febrero, al Sur 16.77 metros, con Enrique Torres Ramírez, al este 20.00 metros, con Domitila Zapata Hernández, y al oeste 20.00 metros con lote 11; pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

**SEPTIMO.**- Téngase al Promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en el despacho Jurídico ubicado en la avenida Pedro Méndez Numero 183 Colonia centro de Este Municipio de Cunduacan, Tabasco, designando como su abogado patrono al licenciado JOSE MIGUEL VASCONCELOS VENTURA designación que se le tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; Asimismo autoriza para recibir citar y notificaciones y para que revise cuantas veces sea necesario el expediente al pasante Derecho JUAN JOSE CORDOVA PEREZ, designación que se le tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

**POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.**

ATENTAMENTE:

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**
**LIC. ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ.**

No.- 5427

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
## JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO
## CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 080/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SARA SASTRE GARCÍA, CON FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A DOCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTA: la razón con que da cuenta la secretaria, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la promovente SARA SASTRE GARCÍA, parte actora en la presente causa, con el escrito de cuenta, dando contestación a la prevención, ordenada mediante auto de cinco de enero del presente año, dentro del término legal concedido, según el cómputo que antecede, precisando para tal efecto que el domicilio del colindante NOE GIL ZURITA, se encuentra ubicado en la casa sin número, calle Belisario Becerra Febre en la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana Tabasco, especificamente a dos casas de la tienda "Abarrotes Maggy" y del Colindante JOSÉ HERRERA GÓMEZ, ubicado en Belisario Becerra Febre, en la Colonia Obrera Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, especificamente a lado del predio motivo de estas diligencias, en consecuencia, con lo anterior se le tiene por hecha y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Por presentado promovente SARA SASTRE GARCÍA con su escrito inicial de procedimiento no contencioso de Información de Dominio y contestación a la prevención, y anexos consistentes en:

1. Documento Privado de compraventa de cesión de Derechos Posesorios de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres; suscrito por el cesionario ÁLVARO SASTRE MARGALLY, a favor de la C. SARA SASTRE GARCÍA; con firmas originales del cesionario y los testigos.
2. Documento Privado de Derechos de Posesión e identificación de predio, de fecha veintiocho de abril de dos mil quince, a nombre de la posesionaria SARA SASTRE GARCÍA, con sello original al reverso de la subdirección de finanzas de esta municipalidad.
3. Original de Manifestación Catastral, de fecha once de agosto de dos mil quince, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Ingresos, Dirección de Catastro.
4. Original de Notificación Catastral de fecha doce de agosto de dos mil quince, expedido por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro Municipal.
5. Original de plano con firma original del predio urbano ubicado en la calle Belisario Becerra Febre, número 286, colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, a nombre de la promovente.
6. Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; con sede en Jalapa, Tabasco.
7. Original de constancia de información de predio, expedida por la Ingeniero GUADALUPE ZACARÍAS CRUZ, Subdirectora de Catastro de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco.
8. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio urbano ubicado en calle Belisario becerra Febre, Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana Tabasco; constante de una superficie total de 640.00 mts2 (seiscientos cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 20.00 metros con Calle Belisario Becerra Febre; Al sur, 20.00 metros, con callejón sin nombre; Al Este 32.00 metros con Noe Gil Zurita, y Al Oeste, 32.00 metros con José Herrera Gómez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 888, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 934, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dígase amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días respectivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este Juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un termino de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de ADELA GIL RUIZ, SERGIO GIL RUIZ E HIRIAM MARTÍNEZ SARMIENTO.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apercíbasele que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, al ubicado en la calle Tiburcio Torres, número doscientos veintinueve, Fraccionamiento Jalapa de la mencionada municipalidad, por lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en calle Belisario becerra Febre, Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana Tabasco; constante de una superficie total de 640.00 mts2 (seiscientos cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 20.00 metros con Calle Belisario Becerra Febre; Al sur, 20.00 metros, con callejón sin nombre; Al Este 32.00 metros con Noe Gil Zurita, y Al Oeste, 32.00 metros con José Herrera Gómez; se encuentre catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes NOE GIL ZURITA, en su domicilio ampliamente conocido en la casa sin número, calle Belisario becerra Febre en la Colonia Obrera de Ciudad Pemex; Macuspana Tabasco, especificamente a dos casas de la tienda "Abarrotes Maggy"; y JOSÉ HERRERA GÓMEZ, en el domicilio ubicado en calle Belisario Becerra Febre, de la Colonia Obrera Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, especificamente a lado del predio motivo de estas diligencias de Macuspana, Tabasco, especificamente a lado del predio motivo de estas diligencias, en consecuencia, túrnense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 80 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe el promovente; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 108, del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, así como toda clase de documentos, el ubicado en casa marcada Con el numero 63 de la Calle Alatorre, Colonia Centro, de esta Ciudad de Macuspana Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados LUCIA FALCÓN GONZÁLEZ Y JELLINEK DÍAZ FALCÓN, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con lo previsto en el artículo 138, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS EL LICENCIADO JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMAN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No.- 5426

# INFORMACION DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
## JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 418/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS ÁLVAREZ FALCÓN, CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTA; la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ LUIS ÁLVAREZ FALCÓN, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original del contrato de Donación, pura, simple y gratuita de Derechos de Posesión, celebrado por la señora EVA FALCÓN CÁMARA DE ÁLVAREZ y el ciudadano JOSÉ LUIS ÁLVAREZ FALCÓN, en su carácter de donante y donatario, respectivamente, certificado por el licenciado MERLÍN NARVÁEZ JIMÉNEZ, Notario Público número Dos de Macuspana, Tabasco
2. Manifestación catastral de fecha quince de septiembre de dos mil quince, con sello oficial de la Subdirección de Catastro de esta municipalidad.
3. Original de la Notificación Catastral con sello original firma del Subdirector de Catastro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, de fecha veintinueve de agosto de dos mil siete.
4. Copia de plano, con firma autógrafa original, del predio ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara, esquina con la calle Reforma de la colonia Centro de esta Municipalidad, a nombre del promovente.
5. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, en veinticinco de noviembre del presente año.
6. Original de Constancia de información de predio expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal, en fecha dos de octubre del año en curso;
7. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio urbano ubicado en el Paseo Carlos Pellicer Cámara, sin número de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 89.69 M² (Ochenta y nueve punto seenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 9.05 metros dividida en tres líneas: *1.75 metros, 1.80 metros y 5.70 metros* con calle REFORMA; *Al Sur, 7.10 metros* con FELIPE JIMÉNEZ MÉNDEZ; Al Este, 13.00 metros con MARÍA GRACIELA CANO LÓPEZ; y Al Oeste, 9.55 metros con el Boulevard CARLOS PELLICER CÁMARA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales *16, 710, 711, 712 y 755 y relativos* del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de JESÚS ABELARDO ÁLVAREZ NIEME, JANETH BAÑOS GONZÁLEZ y GABRIEL ROJAS DE LA CRUZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a la Jueza de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en el Paseo Carlos Pellicer Cámara, sin número de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 89.69 M² (Ochenta y nueve punto seenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 9.05 metros dividida en tres líneas: 1.75 metros, 1.80 metros y 5.70 metros con calle REFORMA; *Al Sur, 7.10 metros* con FELIPE JIMÉNEZ MÉNDEZ; Al Este, 13.00 metros con MARÍA GRACIELA CANO LÓPEZ; y Al Oeste, 9.55 metros con el Boulevard CARLOS PELLICER CÁMARA; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio; y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes FELIPE JIMÉNEZ MÉNDEZ, con domicilio ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara, sin número, colonia Centro de Macuspana, Tabasco, como referencia a lado del predio motivo del presente juicio, y MARÍA GRACIELA CANO LÓPEZ, con domicilio en la calle Miguel Hidalgo, número 333, Altos de la colonia Centro de esta Municipalidad; en consecuencia, túrnense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad; de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe el promovente; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, aun las de carácter personal, el ubicado en la calle Alatorre, número 63, colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban a los licenciados LUCIA FALCÓN GONZÁLEZ y JELLINEK DÍAZ FALCÓN.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No.- 5412

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

**P R E S E N T E**

En el expediente civil número **326/2016**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN, en el cual en fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

**A U T O D E I N I C I O**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISIETE DE FEBRERO, DE DOS MIL DIECISEIS.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

**Primero.** Se tiene por presentado al ciudadano **JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN,** con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *1) Contrato de cesión de los derechos de posesión; 2) plano original; 3)* certificado de predio expedido por la Licenciada BERNARDA HERNANDEZ DIONICIO, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; **4)** copia de recibo de pago y tres traslados de la demanda, mediante los cuales promueve por su propio derecho, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta a la fecha del predio rustico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, 2da sección, sector la Gloria, del Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 477.85 m (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias actuales:

**Al Norte:** en 10.00 mts con JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN.
**Al Sur**: en 10.00 mts, con carretera Federal Villahermosa- Cárdenas;.
**Al Este:** en 48.64 mts con ENRIQUE GALLAND MARQUEZ.
**Al Oeste**: en 49.23 mts con JUAN CARLOS FLOREZ DOMENZAIN.

**Segundo.** En atención al punto que antecede, y tomando en cuenta que el ciudadano **JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN,** es parte actora y colindante por la parte **Norte** y **Oeste** del predio rustico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, 2da sección, sector la Gloria, de este Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 477.85 m (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS); es por lo que se omite notificarle la presente causa como colindante.

Por lo anterior, se ordena notificar al colindante ENRIQUE GALLAND MARQUEZ, en su domicilio ubicado en la Av. Adolfo Ruiz Cortinez número 2209 de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **326/2016**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Cuarto.** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Quinto.** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días,** y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**Sexto.** Ahora bien, tomando en cuenta que predio rustico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, segunda Sección, sector la Gloria del Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 477.85 m (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), colinda **al Sur:** en 10.0 mts con carretera Federal Villahermosa-Cárdenas, se ordena notificar al CENTRO SCT-TABASCO, con domicilio en la Privada del Caminero número 17, de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Séptimo:** Téngase al ciudadano **JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN,** señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO. Y a los CC. JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA Y MUSSUMELI CAMACHO MORALES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Ernesto Zetina Govea**, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández**, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS,** EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.**

No.- 5410

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 031/2016, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROMEO ARÉVALO CASTELLANOS: CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

*CUENTA SECRETARIAL: En veintiuno de enero del dos mil* dieciséis, la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito y anexos presentado por la licenciada FANI YESSENIA PADRÓN RIVERA. Conste.

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A (21) VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS 2016.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROMEO ARÉVALO CASTELLANOS, *con su escrito de cuenta, recibido a las catorce horas* con cincuenta y ocho minutos del dieciocho de enero del dos mil dieciséis, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Las testimoniales a cargo de los ciudadanos Luis Gómez Jiménez, Yreneo Alpuche Morales y Candelaria Gómez Pérez.

2.-Copia certificada de la escritura pública 28,498 del veintidós de julio del dos mil cuatro y solicitud de copia certificada.

3.- *Siete recibos del pago del impuesto predial de diversas fechas* y cantidades a nombre de Romeo Arévalo Castellanos.

4.- Volante 48133, de fecha treinta de noviembre del dos mil quince, expedida por el *Registrador Público del Instituto Registral del* Estado de Tabasco, al reverso solicitud de informe.

5.- Original del oficio DFM/SC/616/2015, de solicitud de informe catastro, fecha en treinta de noviembre del dos mil quince, signado por el Subdirector de Catastro Municipal.

6.- Volante 37037, con número de oficio SG/IRET/3030/2015, de veintisiete de noviembre del dos mil quince, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

*7.- Oficio número ST/CR/303/2015*, de fecha siete de agosto del dos mil quince, signado por el Licenciado Jesús Manuel Chan Díaz, Delegado del Registro Agrario Nacional.

*8.- Dos planos originales del predio motivo de la presente litis, a* nombre de Romeo Arévalo Castellanos.

Con tales documentos, se tiene a ROMEO ARÉVALO CASTELLANOS, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Paso de la Mina, también conocido como Ejido Paso de la Mina, Segunda Sección, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 01-39-05.99 (una hectárea, treinta y nueve, áreas, cero cinco punto noventa y nueve centiáreas), y/o 13,905.99 (trece mil novecientos cinco punto noventa y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORESTE: 179.85 metros con Luis Pérez Hernández; AL SURESTE: 78.03 metros con Antonia Arias Trinidad y Julio César Hernández García: AL NOROESTE: 77.15 metros con Romeo Arévalo Castellanos: y al SUROESTE: 179.29 metros con Esperanza Arévalo Castellanos.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320; y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 031/2016, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 98.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos LUIS PÉREZ HERNÁNDEZ y ANTONIA ARIAS TRINIDAD con domicilio en el Ejido Paso de la Mina Segunda Sección, Huimanguillo, Tabasco; JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA, carretera Cárdenas-Comalcalco km.3 de la Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección, del municipio de H. Cárdenas, Tabasco; ESPERANZA ÁREVALO CASTELLANOS, calle Candelario Priego seis, Alto, colonia El Gringo, del municipio de H. Cárdenas, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y la colindante que deberá señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 *Párrafo Segundo del Código Civil*, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre concurridos de costumbre de esta Villa, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoría de Rentas Secretaria de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles *contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice*, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al Registrador Público con *domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día* más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Paso de la Mina, también conocido como Ejido Paso de la Mina, Segunda Sección, del Municipio de *Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 01-39-05.99 (una hectárea,* treinta y nueve, áreas, cero cinco punto noventa y nueve centiáreas), y/o 13,905.99 (trece mil novecientos cinco punto noventa y *nueve metros cuadrados), pertenece o no al fundo legal de este* Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Se le hace saber al promovente que en cuanto a las documentales que hace referencia en los puntos IV, V y VI, del capítulo de pruebas, no fueron anexadas a su escrito de solicitud.

NOVENO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Manuel Mora Ascanio número 23, colonia El Cocal de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados Josefina Hernández Hernández, Arturo Flores González, *Alexander García Rodríguez, Rolando Patiño Lara, Marina Graziella* Cruz Veraza Arce, Verónica Martínez López, René Azayacalt Olvera Peñas, Deyanira de Jesús Mex Sabido, Santiago David Beltrán León, Ana Magdalena Altunar Juárez, Armando Reyes de la Cruz, Fani Yessenia Padrón Rivera, Lorena Juárez Padrón y Luis ángel Álvarez Pinto, de conformidad con los numeral 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de igual manera se tiene al actor, por designando como abogado patrono a los licenciados Josefina Hernández Hernández y Arturo Flores González, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígasele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cedulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se *aprecia que no se encuentra inscrita cedula profesional a nombre de la*

licenciada Josefina Hernández Hernández, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia; en consecuencia, se le tiene por nombrado como su abogado patrono al licenciado Arturo Flores González, toda vez que cumple con los requisitos antes mencionados, lo anterior, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Ahora bien, en cuanto a lo solicitado respecto a la devolución de los documentos originales que exhibe, dígase al ocursante, que no ha lugar a acordar favorable su pedimento, y se ordena el resguardo de estos en la caja de seguridad de este Juzgado, para ser tomados en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

PARA QUE POR SU AMABLE CONDUCTO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA SEA PUBLICADO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. INGRID CABELLO BARROSA.

No.- 5411

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Ciudadana Engracia Valdivia de la Cruz.
P r e s e n t e .

Que en el expediente número En el expediente 162/2015, relativo al juicio Ordinario Civil de Acción de Usucapión, promovido por la ciudadana Yaneth López Montejo, por su propio derecho, *en contra de la Ciudadana Engracia Valdivia de la Cruz e Instituto Registral del Estado de Tabasco*, en uno de abril del dos mil quince y ocho de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un proveído que en su punto primero copiado a la letra establece:

*JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. UNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.*

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee

Primero. Por presente la Ciudadana Yaneth López Montejo, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos.

Con que promueve Juicio Ordinario Civil de Acción de Usucapión, en contra de la Ciudadana Engracia Valdivia de la Cruz, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en los domicilios ubicados en la calle Agustín de Iturbide número 304, interior 1, colonia Tamulté, Centro, Tabasco y/o andador El Sauce sin número del fraccionamiento La Selva del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

Asimismo, en contra del Instituto Registral del Estado de Tabasco, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en la planta alta del edificio ubicado en la avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número de la colonia Casa Blanca de esta ciudad; a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los numerales 1), 2), 3), 4) y 5), del escrito inicial de demanda, *las que por economía procesal se tienen reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.*

Segundo. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950, 1151 y 1152 y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tercero. Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que le surta efectos la notificación del presente auto, den contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se les tendrán como negativa de estos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.

De conformidad con los artículos 228, 229 fracciones I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevéngase a los demandados, que para el caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se les declarará en rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo.

Requiérase a los demandados para que al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Cuarto. Las pruebas que ofrece la actora, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

*Quinto. Señala la promovente como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones*, el ubicado en la calle Tabasco número 103 del fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los licenciados Domingo Pérez Mayo, Sergio Antonio Margalli Sánchez, David Alejandro Guerrero Leyva y Francisco Hernández Gudiño, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

La ocursante designa como su abogado patrono al licenciado Domingo Pérez Mayo, en virtud de que el citado profesionista tiene registrada su cédula en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales y se le reconoce personalidad con dicho carácter, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Sexto. Como lo peticiona la parte actora y con apoyo en lo numerales 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente en la entidad, se decreta como medida de conservación la inscripción preventiva de la demanda; por lo que, gírese atento oficio al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para que inscriba preventiva la demanda en los libros respectivos de esa dependencia a su cargo, debiéndose anexar al oficio a girar copias debidamente certificadas por duplicado de la demanda de que se trata, haciendo constar que el inmueble motivo de este proceso se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente del predio motivo de la presente litis.

Haciendo del conocimiento que del predio y su inscripción son los siguientes: el inmueble ubicado en la calle Moctezuma, manzana 26, lote 29 de la colonia Carlos A. Madrazo Becerra, ranchería Ixtacomitan del municipio de Centro, Tabasco, mismo inmueble que tiene, siguiente calle Netzahualcóyotl de la misma colonia Carlos A. Madrazo Becerra de la ranchería Ixtacomitan,

constante de una superficie de 139.71 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias, al Nnroeste 16.64 metros con el lote número 28, al Sureste 18.10 metros con calle Nezahualcóyotl, al Noreste 8.45 metros con calle Moctezuma y al Suroeste 7.71 metros con el lote número 27.

Séptimo. Tomando en cuenta que el domicilio de la demandada Engracia Valdivia de la Cruz, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimiento Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez civil competente de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, ejecutar las medidas de apremio, bajo su más estricta responsabilidad.

Octavo. Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado los documentos que se detalló en la cuenta secretarial, dejando copias simples en el expediente en que se forme.

Noveno. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional, que prevé mecanismos alternativos de solución de controversias; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que puedan comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado Julio Cesar Morales Gómez, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Se tiene al abogado patrono de la parte actora, licenciado Domingo Pérez Mayo, con su escrito que se provee, quien manifiesta que mediante proveído de veintisiete de enero del año en curso, le fue negado su petición de emplazamiento por edictos, en razón de que hacían falta agotar la búsqueda de domicilio de la demandada.

Mediante auto de doce de agosto de dos mil quince, se acordó girar oficios a diversas instituciones.

En consecuencia a lo anterior y como lo solicita el ocursante, tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha emplazado a juicio a la demandada Engracia Valdivia de la Cruz, tal y como se advierte de la constancia actuarial de uno de diciembre de dos mil quince, por el actuario judicial adscrito al municipio de Nacajuca, Tabasco, y de los informes rendidos por diversas dependencias que obran en autos, de los que desprende que dicha demandada resulta ser de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial, y en uno de los diarios de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, y hágasele de su conocimiento a la demandada Engracia Valdivia de la Cruz, que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término de nueve días, para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el punto tercero del auto de inicio de uno de abril de dos mil quince, debiendo realizar la publicación de acuerdo a lo que dispone los numerales 139 y 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir dichas publicaciones deberán de realizarse en día hábil, y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, y la siguiente publicación se realizará en un tercer día hábil.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia.

"Época: Novena Época Registro: 169846 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Abril de 2008 Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 19/2008 Página: 220 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Contradicción de tesis 136/2007-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero y Octavo, ambos en Materia Civil del Primer Circuito. 30 de enero de 2008. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Nínive Ileana Penagos Robles. Tesis de jurisprudencia 19/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinte de febrero de dos mil ocho."

Segundo. En consecuencia se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible realice las gestiones necesarias para la realización del emplazamiento por edictos a la contraria, en los términos del auto inicial y de lo acordado en este proveído, debiendo cumplir con las formalidades que exige la ley.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial licenciado Julio César Morales Gómez, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, las publicaciones **deberán de realizarse en día hábil, y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, y la siguiente publicación se realizará en un tercer día hábil,** se expide el presente edicto a los veintiséis días de febrero del dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Lic. Julio César Morales Gómez.

CML

No.- 5396

# PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
## JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

## EDICTOS
## AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente **0043/2016**, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **ANGELA GONZALEZ PEREZ**, ordenando la Jueza fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha **doce de enero del año dos mil dieciséis**, que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO**

**JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. (12) DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS ( 2016).**

**VISTO.** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a la ciudadana **Ángela González Pérez**, con su escrito y anexos, consistente en: Original de plano a nombre de Ángela González Pérez, del predio ubicado en la Carretera estatal paraíso-Comalcalco, interior sin numero Colonia Moctezuma (Poblado Francisco I. Madero) de este municipio; Certificado de predio a nombre de persona alguna signado por la licenciada Maria del Rosario Frías Ruiz; Constancia Catastral signada por la M. D. Mireya del Carmen Suárez Sosa, Subdirectora de Catastro; escrito de solicitud de constancia dirigido a la Subdirectora de Catastro Municipal, signado por la C. Ángela González Pérez; un comprobante de ingreso a nombre de Ángela González Pérez expedidos por la Dirección de Finanzas de este municipio; Copias certificadas del expediente numero 955/2008 relativo al procedimiento judicial no contencioso de Informacion ad-perpetuam promovido por Ángela González Pérez; original del plano a nombre de Ángela González Pérez del predio ubicado en la Colonia "Moctezuma" (Francisco I. Madero 3ra sección) de este municipio; nota de Inscripción signado por nota de Inscripción signado por Registrador publico de la Propiedad y del Comercio Licenciado Juan Marquez Leyva; original de oficio numero 2586 singado por la Jueza Civil de primera Instancia de este municipio; copia fotostática simple de la credencial de elector a nombre de Ángela González Pérez; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio rustico ubicado a un costado de la carretera estatal Paraíso-Comalcalco, Colonia Moctezuma ( ranchería Madero tercera sección) de este municipio Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total 00-12-33 ( cero hectáreas, doce áreas, treinta y tres centiáreas), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias.

**Al Norte:** 20.20 metros con Maria del Rosario González Hernandez;
**Al Sur:** 19.00 metros con camino de acceso;
**Al Este:** 62.00 metros, con Manuel Izquierdo Sanchez; y
**Al Oeste:** 63.80 metros con camino de acceso.

**SEGUNDO.** Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número **44/2016**; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), Fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

**CUARTO.** Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

**QUINTO.** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de *diez días* hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio rustico ubicado a un costado de la carretera estatal Paraíso-Comalcalco, Colonia Moctezuma ( ranchería Madero tercera sección) de este municipio Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total 00-12-33 ( cero hectáreas, doce áreas, treinta y tres centiáreas), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias.

**Al Norte:** 20.20 metros con Maria del Rosario González Hernandez;
**Al Sur:** 19.00 metros con camino de acceso;
**Al Este:** 62.00 metros, con Manuel Izquierdo Sánchez; y
**Al Oeste:** 63.80 metros con camino de acceso.

Motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

**SÉXTO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como *"Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco"*, a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al

público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información Testimonial que ofrezca la promovente.

**SEPTIMO.** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa, para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

**OCTAVO.** Requiérase a la promovente para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente que surta efecto la notificación, señale los domicilios de los colindantes **Maria del Rosario González Hernández, Manuel Izquierdo Sánchez**, para dar cumplimiento al punto que antecede.

**NOVENO.** Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

**DÉCIMO.** La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones, el ubicado en la calle Manuel Doblado 401 Altos, entre Méndez y cinco de Mayo y autorizando para recibirlas al LICENCIADO ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, a quien designa como abogado patrono, personalidad que se les tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que se encuentra debidamente registrada la cedula profesional en el Libro de Cedulas de este H. Juzgado.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **María Isabel Torres Madrigal**, Jueza paz de Paraíso, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada **Giovana Carrillo Castillo**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO** Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, **EL (27) VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)**, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

**ATENTAMENTE.**
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO

**LICDA. GIOVANA CARRILLO CASTILLO.**

---

No.- 5395

# PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

EDICTOS
AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente **0044/2016**, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **ANGELA GONZALEZ PEREZ**, ordenando la Jueza fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha **doce de enero del año dos mil dieciséis**, que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO**

**JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. (12) DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS ( 2016).**

**VISTO.** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a la ciudadana **Ángela González Pérez**, con su escrito y anexos, consistente en: Original de plano a nombre de Ángela González Pérez, del predio ubicado en la Carretera estatal paraiso-Comalcalco, interior sin numero Colonia Moctezuma (Poblado Francisco I. Madero) de este municipio; Certificado de predio a nombre de persona alguna signado por la licenciada Maria del Rosario Frías Ruiz; Constancia Catastral signada por la M. D. Mireya del Carmen Suárez Sosa, Subdirectora de Catastro; escrito de solicitud de constancia dirigido a la Subdirectora de Catastro Municipal, signado por la C. Ángela González Pérez; (2) dos comprobantes de ingreso a nombre de Ángela González Pérez expedidos por la Dirección de Finanzas de este municipio; Copia simple del recibo de pago predial a nombre de Ángela González Pérez expedidos por la Dirección de Finanzas de este municipio; Copias certificadas del expediente numero 163/2008 relativo al procedimiento judicial no contencioso de informacion ad-perpetuam promovido por Ángela González Pérez; copia simple del plano a nombre de Ángela González Pérez del predio ubicado en la Colonia "Moctezuma" (Francisco I. Madero 3ra sección) de este municipio; Copia al carbón de manifestación catastral única a nombre de Ángela González Pérez; Copia fotostática simple de manifestación catastral única a nombre de Ángela González Pérez; Copia fotostática simple de notificación catastral a nombre de Ángela González Pérez; copia fotostática simple de la credencial de elector a nombre de Ángela González Pérez; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio rustico ubicado a un costado de la carretera estatal Paraíso-Comalcalco, Colonia Moctezuma ( ranchería Madero tercera sección) de este municipio Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total 00-48-25 ( cero hectáreas, cuarenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias.

**Al Norte:** 233.20 metros con Horacio Hernández Domínguez (actual poseedora Juana Pérez Viuda de Hernández);
**Al Sur:** 230.80 metros con Sebastián Córdova;
**Al Este:** 11.50 y 7.90 metros, con Horacio Hernández Domínguez (actual poseedora; Juana Pérez viuda de Hernández);
**Al Oeste:** 21.20 metros con camino de acceso.

**SEGUNDO.** Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número **44/2016**; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), Fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

**CUARTO.** Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

**QUINTO.** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de *diez días* hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio rustico ubicado a un costado de la carretera estatal Paraíso-Comalcalco, Colonia Moctezuma ( ranchería Madero tercera sección) de este municipio Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total 00-48-25 ( cero hectáreas, cuarenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte:** 233.20 metros con Horacio Hernández Domínguez (actual poseedora Juana Pérez Viuda de Hernández);
**Al Sur:** 230.80 metros con Sebastián Córdova;
**Al Este:** 11.50 y 7.90 metros, con Horacio Hernández Domínguez (actual poseedora; Juana Pérez viuda de Hernández);
**Al Oeste:** 21.20 metros con camino de acceso.

Motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

**SÉXTO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como *"Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco"*, a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

**SEPTIMO.** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

**OCTAVO.** Requiérase a la promovente para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente que surta efecto la notificación, señale los domicilios de los colindantes **Juana Pérez Viuda de Hernández, Sebastián Córdova, Horacio Hernández Domínguez,** para dar cumplimiento al punto que antecede.

**NOVENO.** Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

**DÉCIMO.** La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones, el ubicado en la calle Manuel Doblado 401 Altos, entre Méndez y cinco de Mayo y autorizando para recibirlas al LICENCIADO ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, a quien designa como abogado patrono, personalidad que se les tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que se encuentra debidamente registrada la cedula profesional en el Libro de Cedulas de este H. Juzgado.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Maria Isabel Torres Madrigal**, Jueza paz de Paraíso, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada **Giovana Carrillo Castillo**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (27) VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016),** EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

**ATENTAMENTE.**
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**
**ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO**

**LICDA. GIOVANA CARRILLO CASTILLO.**

No.- 5394

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

**PARA NOTIFICAR AL C. IGNACIO CARLOS HUERTA JAIME.**

EN EL EXPEDIENTE **616/1996**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LAS LICENCIADAS ROCIO EUGENIA BUENDIA VÁZQUEZ Y DIANA LORENA LEÓN JESÚS, EN SU CARÁCTER DE APODERADAS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTERIORMENTE (BANAMEX, S.A.), SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO CARLOS HUERTA JAIME; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN :

**ACUERDO : 02/FEBRERO/2016**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. A DOS DE FEBRERO DE DOS DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTO. La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

UNICO. Se tiene por presentada a la licenciada MARISOL RUIZ OLAN, de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo dese cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de octubre de dos mil cuatro, y expídase de nueva cuenta edictos a que hace referencia.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

**ACUERDO: 13/ENERO/2016**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. A TRECE DE ENERO DE DOS DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTO. La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por la ciudadana **Bertha Herrera Méndez**, Jefa o Encargado del Archivo Judicial, mediante el cual remite el expediente original número 616/1996, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil.

SEGUNDO. En consecuencia agréguese a los presentes autos el cuadernillo 574/2015, formado con motivo del escrito presentado por el ciudadano José Arturo González Rodríguez, el cual se procede acordar en los siguientes términos;

TERCERO. Téngase por presentado al ciudadano **José Arturo González Rodríguez**, con el escrito de cuenta, solicitando se le reconozca la personalidad de cesionario en el presente asunto, por los motivos que señala.

Ahora bien y dado que el promovente exhibe el contrato de cesión onerosa de derechos y de crédito, contenido en el original de la escritura número 8,347 (ocho mil trescientos cuarenta y siete) del catorce de septiembre de dos mil quince, pasada ante la fe del licenciado Narciso T. Oropeza Andrade, Notario Público número veintinueve y del patrimonio del inmueble federal de esta Ciudad, favor del ciudadano José Arturo González Rodríguez, cesión otorgada por Marisol Ruiz Olán, misma que anterioridad fue otorgada a favor de ésta por el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, y de ésta por el Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex.

Contrato que se encuentra debidamente ratificado ante notario público y acreditada la personalidad tanto del cedente como del cesionario ante el mismo; se reconoce al ciudadano **José Arturo González Rodríguez**, formalmente, en este acto, su calidad de cesionario pues así lo ha acreditado fehacientemente mediante el contrato de cesión onerosa de derechos.

Atendiendo a la petición del signante y dada su calidad debidamente reconocida, como cesionario en sustitución del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, se le tiene por discernida dicha personalidad.

CUARTO. Asimismo el cesionario señala como domicilio para oír citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle siete número 133, colonia Reforma de esta Ciudad.

De igual forma téngase al promovente designando como abogado patrono a la licenciada Marisol Ruiz Olán y advertido de la revisión efectuada a la página del Tribunal Superior de Justicia en el Estado la cual se encuentra en internet se deprende que la letrada profesionista tiene debidamente inscrita la cédula profesional, por tal motivo se le tiene por hecha la designación en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.

En cuanto a la designación de abogado patrono a favor del licenciado Iván Alonso Ruiz, no ha lugar a reconocerle la misma, toda vez que de la revisión al libro de registro que se lleva en esta Judicatura y a la página de internet del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, se advierte que el mismo no se encuentra registrado.

QUINTO. Efectúense las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y carátula del expediente en que se actúa, en donde se agregue los datos necesarios para saber quien promovió inicialmente el juicio y quien es ahora la persona poseedora de esos derechos.

SEXTO. En consecuencia y como lo solicita el promovente, notifíquese a la parte demandada, en el domicilio que tienen señalado en autos, haciéndoles saber que el crédito directo que celebraron con Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex fue cedido a José Arturo González Rodríguez, tal y como consta de la escritura pública detalla anteriormente en autos, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de que les sea notificado el presente proveído, manifiesten lo que a sus intereses convenga.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

**RAZON SECRETARIA:** En ocho de Octubre del año dos mil cuatro, la segunda secretaria da cuenta a la C. Juez con el escrito sin anexos, recibido el día cinco de octubre del año actual, suscrito por LIC. JOEL TARACENA SANTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - Conste.

ACUERDO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, OCTUBRE OCHO DEL DOS MIL CUATRO. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **VISTOS:** El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:- - - -

- - - **UNICO:** Se tiene al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, con su escrito de cuenta y en atención a lo solicitado, tomando en cuenta que en el presente asunto, no ha sido posible requerir de pago y emplazar a la parte demandada IGNACIO CARLOS HUERTA JAIME, en virtud de que en el domicilio proporcionado por la parte actora, ya no se le localiza y aun cuando fueron solicitados los informes respectivos a diversas dependencias de esta ciudad, no se pudo obtener el domicilio del citado demandado, se surte lo dispuesto en el numeral 1070 del Código de Comercio no Reformado, dado que el desconocimiento del domicilio de la parte demandada es general, requiérase y emplácese al demandado IGNACIO CARLOS HUERTA JAIME por medio de **edictos** que se publicarán por **TRES VECES consecutivas**, en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que en términos de lo que dispone el numeral 139 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio no Reformado, deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de **CUARENTA DIAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **CINCO DIAS** para hacer pago de lo reclamado y contestar a la demanda, en términos de lo ordenado en el auto de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y seis; empezando a correr dicho término al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado. Con el apercibimiento que de no realizar el pago de lo reclamado dentro del plazo concedido, se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a cubrir el adeudo que se le reclama. Por otra parte se requiere a dicha demandada para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas del Juzgado. Intégrese el edicto correspondiente con el auto de inicio de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, así como el presente auto.- - - - - - - -

- - - Notifíquese por lista al actor y por edictos al demandado y cúmplase. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez Primero de lo Civil Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, por y ante la segunda secretaria de acuerdos ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que certifica y da fe. - - - - - - - - - - - - - - - -

En 11 de Octubre del 2004, se público en la lista de acuerdos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Conste.

mnmd

Exp. Núm: 616/1996.

VILLAHERMOSA TABASCO, EN 08/octubre/2004 EL ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO, CIUDADANO [illegible] HAGO CONSTAR: QUE SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA 11/octubre/2004 SE FIJA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO LA LISTA DE NOTIFICACIONES HACIENDOLE SABER A LAS PARTES QUE LA COMUNICACION ANTERIOR SURTIRA SUS EFECTOS A LAS DOCE HORAS DEL DIA 12/octubre/2004 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 135 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO. —DOY FE.

**Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Consecutivas, dado a los Diez Días del mes de Febrero de Dos Mil Dieciséis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.**

**Secretario Judicial**

**Lic. Walter Orando Solórzano Díaz**

No.- 5393

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. José Alfredo Maldonado Armas
Donde se encuentre.

En el expediente 71/2012, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el ciudadano Arturo Vadillo Pérez, en contra del ciudadano José Alfredo Maldonado Armas, se dictó un auto de inicio de fecha uno de febrero de dos mil doce y con fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo, que copiados a la letra establecen lo siguiente:

**AUTO DE INICIO UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.**
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA; TABASCO. UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.
Vista; la cuenta secretarial se provee:

***Primero.*** *Por presentado el ciudadano* **Arturo Vadillo Pérez, por su propio derecho,** con [illegible] de cuenta y anexos que acompaña.

Con tal carácter promueve **Juicio Especial Hipotecario,** en contra del ciudadano **José Alfredo Maldonado Armas,** con domicilio para ser emplazado a juicio; el ubicado en calle Zapotal número 205 guión 7 en la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y de quien reclama el pago de las prestaciones marcadas con los incisos **A), B), y C),** de su escrito inicial de demanda, las que se tienen por reproducidas por economía procesal en este auto, como si a la letra se insertaren.

**Segundo.** *Con fundamento en los artículos* 3190, 3191, 3193, 3217, y demás relativos del *Código Civil en vigor*; 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578 y 579 del *Código Procesal Civiles en vigor*, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

**Tercero.** Como el documento base de la acción reúne los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de **cinco días hábiles,** contados a partir del día siguiente al que le sea notificado este auto, produzca su contestación ante este juzgado y oponga las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, advertida que de no hacerlo, será declarada rebelde y se tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y requiérasele para que dentro del mismo plazo señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código adjetivo Civil en vigor.

Requiérase a los demandados para que en el acto del emplazamiento manifieste si acepta no la responsabilidad de depositario del inmueble hipotecado; y hágasele saber que de aceptar, contraerá la obligación de depositario judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerase como inmovilizados y formando parte de la misma finca; o en su caso, entregue la tenencia material de la misma al actor.

Si la diligencia no se entiende directamente con los deudores, requiéraseles por conducto de la persona con quien se realice la misma, para que dentro de los tres días siguientes, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad [illegible] y hágaseles saber que de no aceptar dicha responsabilidad [illegible] podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la [illegible]

**Cuarto.** Con fundamento en los artículos 572 y 574, del Código Procesal Civil en vigor, gírese oficio a la directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del Juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

Haciendo del conocimiento que los datos de los predios y su inscripción son las siguientes:

1.-Predio Urbano y Construcción identificado como lote 1 (uno), manzana 38 (treinta y ocho), ubicado en la calle "Cañahua" del fraccionamiento "Cañales II", municipio de H. Cárdenas, Tabasco,

2.- Predio Urbano identificado como lote 15 (quince) manzana (38) treinta y ocho, ubicado en la calle "Cañahua" del fraccionamiento Cañales II, municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

3.- Predio Urbano identificado como lote 17 (diecisiete), manzana 38 (treinta y ocho), ubicado en la calle "Cañahua" del fraccionamiento "Cañales II, municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

4.- Predio Urbano y construcción identificado como lote (27) veintisiete, manzana (39) treinta y nueve, ubicado en el andador "Caña de Indias del fraccionamiento "Cañales II", municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

5.- predio urbano y construcción identificado como lote 40 (cuarenta) manzana 39 (treinta y nueve), ubicado en el andador "Caña de Indias" del fraccionamiento "Cañales II" municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

6.- Predio Urbano y construcción identificado como lote 1 manzano 40, ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento Cañales II del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

7.- Predio Urbano identificado como lote 2 manzana 40 ubicado en el andador Caña Amarga del fraccionamiento Cañales II del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

8.- Predio Urbano identificado como lote 5 manzana 40 ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento Cañales II, del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

9.- Predio Urbano y construcción identificado como lote 13 manzana 40, ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento CAÑALES II del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

10.- Predio Urbano y construcción identificado como lote 15 manzana 40 ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento CAÑALES II del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

11.- Predio Urbano y construcción identificado como lote 16 manzana 40, ubicado en el andador Caña Amarga del fraccionamiento CAÑALES II del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

12.- Predio Urbano y construcción identificado como lote 34 manzana 40, ubicado en el andador Caña de Bengala del fraccionamiento CAÑALES II del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

13.- Predio Urbano y construcción identificado como lote 39 manzana 40, ubicado en el andador Caña de Bengala del Fraccionamiento Cañales II del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

14.- Predio Urbano y construcción identificado como lote 40 manzana 40, ubicado en el andador Caña de Bengala del Fraccionamiento CAÑALES II del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

Localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias descritas en la escritura 7,571.

**Quinto.** Tomando en cuenta que de la revisión realizada al contrato de Mutuo con Interés y garantía hipotecaria contenida en la escritura 7,571, de siete de septiembre del dos mil seis, se advierte que la ciudadana Rina del Carmen Zepeda Marín, quien resulta ser esposa del demandado José Alfredo Maldonado Armas, es garante hipotecaria en la presente causa, en consecuencia esta autoridad, presume que sea necesario llamar a juicio como tercera a la ciudadana Rina del Carmen Zepeda Marín, ya que resulta necesario llamar a todos los contratantes, y en la especie se presume que la sentencia que se llegue a dictar en este proceso, podría afectar sus intereses jurídicos de la antes citada.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 fracción V inciso b), del Código de Procedimientos Civiles en vigor, resulta procedente llamar a juicio a la ciudadana Rina del Carmen Zepeda Marín, esposa del demandado y garante hipotecaria, ya que la sentencia que se dicte en el presente asunto, pudiera afectar sus intereses jurídicos.

Por lo anterior, córrasele traslado con las copias de la demanda y anexos, a la ciudadana Rina del Carmen Zepeda Marín, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir de la notificación del presente proveído, produzca su contestación y manifieste plenamente la relación contractual respectiva, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona autorizada para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por **lista** que será fijada en los tableros de aviso del juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**Sexto.** En virtud del punto que antecede requiérase a la parte actora para que dentro del termino de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, proporcione el domicilio para notificar a la ciudadana Rina del Carmen Zepeda Marín, reservándose de dar cumplimiento al punto antes mencionado, hasta en tanto señale el actor el domicilio de la tercera llamada a juicio antes mencionada y para que exhiba el traslado correspondiente.

**Séptimo.** Señala la ocursante como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle cinco de mayo número 414, colonia Centro de esta ciudad y autoriza para tales efectos a los licenciados Víctor Manuel Rincón Sánchez, Luis Alberto Barahona Ocaña, Deisi Gallegos Llergo, Liliana Noemi Almeida Magaña, Luis Alberto Villaseñor Ascencio, Carlos Mario Gurbel Falcón, Joaquín Guzmán Mancilla y Rafael Báez Calderón, y para tomar apuntes, revisar el expediente, de conformidad con el numeral 138 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

**Octavo.** Las pruebas que ofrece el ocursante, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

**Noveno.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel García Solís, juez segundo civil de primera instancia del [illegible] distrito judicial, por y ante la secretaria judicial la licenciada [illegible] Gómez Tiquet, que certifica y da fe.

**AUTO DEL VEINTI[illegible] DE DOS MIL DIECISÉIS**

Segundo. Como lo solicita el actor, y tomando en consideración que el demandado **José Alfredo Maldonado Armas** es de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquesele **el emplazamiento por edictos**, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial, y en uno de los diarios de mayor circulación, por **tres veces de tres en tres días**, y hágasele de su conocimiento al **José Alfredo Maldonado Armas**, que tiene un plazo de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término de cinco días, para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el **punto tercero del auto de inicio del uno de febrero de dos mil doce**, debiendo realizar la publicación de acuerdo a lo que dispone los numerales 139 y 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir dichas **publicaciones deberán de realizarse en día hábil, y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, y la siguiente publicación se realizará en un tercer día hábil.**

**Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia.**

"Época: Novena Época Registro: 169846 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Abril de 2008 Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 19/2008 Página: 220 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala

cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente [illegible] en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles [illegible]eral, en el que sí menciona los días hábiles que deben [illegible] publicaciones. Contradicción de tesis 136/2007-PS. [illegible] por los Tribunales Colegiados Tercero y Octavo, ambos en [illegible] Civil del Primer Circuito. 30 de enero de 2008. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Ninive Ileana Penagos Robles. Tesis de jurisprudencia 19/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinte de febrero de dos mil ocho."

Por mandado judicial y para su publicación en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días; se expide el presente edicto a los veintinueve días del mes de Enero de dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El secretario judicial.

Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.

---

No.- 5391

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 625/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los licenciados ÁNGEL ZEPEDA CALVO y ROSA ISELA MORENO ALFARO; apoderados legales para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de LUZ ANTONIA DE DIOS JIMÉNEZ; con fecha cinco de febrero del dos mil dieciséis, se dictó un proveído. que copiado a la letra establece:

*"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO. TABASCO, MEXICO; CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.*

*VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:*

*PRIMERO. Se tiene por presentado al actor licenciado ANGEL ZEPEDA CALVO, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de libertad o existencia de gravámenes actualizado respecto del bien inmueble hipotecado en autos, del cual se desprende que no existen a la fecha de su expedición, más acreedores que el hoy actor, el que se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.*

*SEGUNDO. Asimismo, como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de la demandada LUZ ANTONIA DE DIOS JIMENEZ, sirviendo como base para el remate el valor del bien inmueble hipotecado el avalúo emitido por el ingeniero ERNESTO JESUS ARIAS HERNANDEZ, el perito designado por la parte actora, y que a continuación se detalla.*

*Predio urbano y construcción, ubicado en la calle Pirineos número 117, lote 2, manzana 3, fraccionamiento de interés social denominado "Montecarlo", colonia Primero de Mayo del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 182.70 (ciento ochenta y dos metros, setenta centímetros cuadrados), y una superficie construida de 254.87 m2. (doscientos cincuenta y cuatro metros, ochenta y siete centímetros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, Al noreste, nueve metros, con calle Pirineos; Al sureste, veinte metros, treinta centímetros, con lote tres; Al suroeste, nueve metros, con lote doce; y Al Noroeste, en dos medidas, cincuenta centímetros, y diecinueve metros, ochenta cendmetros, con lote uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el dos de enero del dos mil seis, bajo el número 116 del Libro General de Entradas, a folios del 1158 al 1184 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado por dicho acto el predio número 185308, folio 98 del libro mayor volumen 733; y al cual se le fijó un valor comercial de $3,758,669.84 (tres millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos 84/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.*

*TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.*

*CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, y no habrá prórroga de espera.*

*QUINTO. Finalmente, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.*

*Notifíquese personalmente y cúmplase.*

*ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...".*

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ

No.- 5398

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 327/2015 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JAVIER, HILFIDA, HÉCTOR MANUEL, ANTONIO Y MARTIN DE APELLIDOS RUIZ OLAN**, CON FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO

**JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

VISTO: El contenido de la razón secretarial. se acuerda.

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a la ciudadana **HILFIDA RUIZ OLÁN**, en su calidad de representante común con su escrito de cuenta y anexos consistentes en el certificación expedida por del Registro Público y Propiedad original, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede, a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo en siete de diciembre de dos mil quince, en cuanto a lo peticionado hágasele la devolución de la documental que fue exhibida por el promovente con su escrito inicial de demanda y a su vez se deja copias simple fotostática de la misma en los presentes autos.

**SEGUNDO.**- En razón de lo anterior se tiene por presentado a los ciudadanos **JAVIER, HILFIDA, HÉCTOR MANUEL, ANTONIO Y MARTIN DE APELLIDOS RUIZ OLÁN**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: (1) Un recibo de pago numero 39439B, de fecha veinticinco de mayo del dos mil quince, (2) con un plano original a nombre de los CC. **JAVIER, HILFIDA, HÉCTOR MANUEL, ANTONIO y MARTIN** DE APELLIDOS **RUIZ OLAN**, de fecha del mes de octubre del 2015, (3) con una constancia catastral expedida por el subdirector de catastro licenciado ESTEBAN SORIANO JIMÉNEZ, con una escritura pública número (5,281), volumen (VII), de fecha 05 de junio 2010; con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio ubicado en la calle Miguel Lerdo de Tejada sin numero entre las calles Moctezuma y Libertad de la Colonia centro de Huimanguillo. Tabasco, constante de una superficie de 148.046 metros cuadrados. localizado dentro las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE:** 26.40 metros con Cristóbal Gallardo.- **AL SUR:** 25.50 con los peticionantes Javier, Hilfida, Héctor Manuel, Antonio y Martin Ruiz Olan.- **AL ESTE:** 3.84 metros con Porfirio Sánchez Moguel.- **AL OESTE:** 7.70 metros con la calle Miguel Lerdo de Tejada.

**TERCERO.**- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos; debiendo la actuaria adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonia.

**CUARTO.**- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad; para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rustico ubicado en la Calle Miguel Lerdo de Tejada sin numero entre las calles Moctezuma y Libertad de la Colonia Centro, perteneciente a este Municipio de Huimanguillo. Tabasco. constante de una superficie de 148.046 (CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 26.40 metros con Cristóbal Gallardo.- **AL SUR:** 25.50 con los peticionantes Javier, Hilfida, Héctor Manuel, Antonio y Martin Ruiz Olan.- **AL ESTE:** 3.84 metros con Porfirio Sánchez Moguel.- **AL OESTE:** 7.70 metros con la calle Miguel Lerdo de Tejada, pertenece o no al fundo legal de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

**QUINTO.** Notifíquese a los colindantes **CRISTÓBAL GALLARDO RAMOS** y/o quien sus intereses represente, con domicilio en la Calle Miguel Lerdo de Tejada a un costado del número 316, perteneciente a este Municipio; **PORFIRIO SÁNCHEZ MOGUEL** y/o quien sus intereses represente con domicilio en la Calle Mariano Abasolo número entre las calles Moctezuma y Libertad, perteneciente a este Municipio, **LOS SUSCRITOS DEMANDANTES** y/o quien sus intereses represente con domicilio en la Calle Miguel Lerdo de Tejada número 316, perteneciente a este Municipio, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS hábiles** siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberan señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las **LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**SEXTO.** Apareciendo de autos, que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a la Ciudadana Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado. ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO** con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de **TRES DÍAS** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

**SÉPTIMO.** En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos **VÍCTOR MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DOMINGA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES JIMÉNEZ GALLARDO** y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas. reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

**OCTAVO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Adelfo Cadena numero 55 altos, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación a los ciudadanos **ÁNGEL CADENA RUEDA DE LEÓN y ANDRÉS DOMÍNGUEZ LÓPEZ**, designando al primero de los mencionados como Abogado Patrono, en cuanto a la designación que hace el promovente a favor del licenciado **ÁNGEL CADENA RUEDA DE LEÓN**, hágasele saber que en su primera actuación deberá acreditar tener cédula profesional de licenciado en derecho. debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, tal y como lo estable el numeral 85 del Código Procesal Civil en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, Jueza de Paz de este Distrito Judicial, asistida de la licenciada SANDRA KARINA LÓPEZ CALCÁNEO, Secretaria Judicial que certifica y da fe.

Se publicó este acuerdo en lista del once de diciembre de dos mil quince y se turna a la actuaria en Conste.

vmts.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. SANDRA KARINA LÓPEZ CALCÁNEO.

No.- 5397

# PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL

## TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO

A CARMEN MARÍA LASTRA PEREZ y/o CARMEN MARÍA DE TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN TILA LASTRA PÉREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 530/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACION JUDICIAL, dirigido a CARMEN MARÍA LASTRA PEREZ y/o CARMEN MARÍA DE TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN TILA LASTRA PÉREZ, promovido por ALEJANDRO PRIEGO PÉREZ; con fecha diecisiete de febrero del presente año, se dictó proveído, que copiado a la letra establece:

*"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.*

*VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:*

*PRIMERO. Por presentado el actor ALEJANDRO PRIEGO PÉREZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que de la búsqueda exhaustiva de CARMEN MARÍA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA DE TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN TILA LASTRA PÉREZ en los domicilios proporcionados en los informes rendidos por las dependencias del INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), INGENIERO JESÚS LUCIO [illegible] SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS EN EL ESTADO DE TABASCO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISIÓN SURESTE, SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SAS), TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. B. DE C.V. (TELMEX), GERENCIA COMERCIAL, y SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO, no fue posible su localización, se declara que ésta es de domicilio ignorado; por lo que con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar a CARMEN MARÍA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA DE TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN TILA LASTRA PÉREZ, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, en días hábiles, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el veintiocho de octubre del dos mil quince, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que comparezca ante el Notario Público número uno, licenciada NORMA RUTH MARÍA DEL CARMEN DE LA CERDA ELÍAS, con domicilio ubicado en la calle Aldama, numero 605 altos de la Colonia Centro, de esta ciudad a firmar la escritura definitiva, respecto al predio y construcción con una superficie 1,797.53 M2, ubicado en la calle Esperanza Iris número 202, de la Colonia Guayabal, del municipio de Centro, Tabasco, mismo que se encuentra detallado en el punto primero del escrito inicial; el cual se encuentra amparado por la escritura número 8,241, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del licenciado PAYAMBÉ LÓPEZ FALCONI, Notario Público número 13 de esta ciudad, lo anterior, en términos del artículo 2283 del Código Civil en vigor en el Estado.*

*Ahora, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, conforme se ha determinado en la tesis Jurisprudencial 1a/J.19/2008. [1]*

*SEGUNDO. Ahora, para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que aún el periódico oficial del gobierno del estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana; en atención al numeral 115 del código de procedimientos civil vigente, se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.*

*TERCERO. Hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación del edicto ordenado en líneas anteriores.*

*Notifíquese por lista y cúmplase.*

*ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."*

Inserción del auto de inicio fecha veintiocho de octubre del dos mil quince.

*"...J JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.*

*VISTOS. La cuenta secretarial se proveé.*

*PRIMERO. Presente ALEJANDRO PRIEGO PÉREZ, con su escrito inicial y anexos que acompaña, una póliza de cheque en copia certificada, un juego de copias certificada y un traslado, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL, dirigido a CARMEN MARÍA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA DE TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN TILA LASTRA PÉREZ, con domicilio ubicado en la calle Comalcalco número 411, del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.*

*SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 24, 27, 28, 710, 711, 714, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.*

*TERCERO. Ahora, como lo solicita el promovente, hágasele saber a CARMEN MARÍA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA DE TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN TILA LASTRA PÉREZ, en el domicilio señalado en el punto primero de este auto, que se le concede un término de treinta días hábiles, siguientes a la notificación de este proveído, para que comparezca ante el Notario Público número 1, licenciada NORMA RUTH MARÍA DEL CARMEN DE LA CERDA ELIAS, con domicilio ubicado en la calle Aldama número 605 altos de la colonia Centro de esta Ciudad, a firmar la escritura definitiva, respecto al predio y construcción con una superficie 1,797.53 M2, ubicado en la calle Esperanza Iris número 202, de la Colonia Guayabal, del municipio de Centro, Tabasco, mismo que se encuentra detallado en el primer punto de hecho de la demanda; el cual se encuentra amparado por la escritura número 8,241, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del licenciado PAYAMBE LOPEZ FALCONI, Notario Público número 13 de esta ciudad, lo anterior, en términos del artículo 2283 del Código Civil en vigor en el Estado.*

*CUARTO. Señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Hipocampo, casa número dos, manzana 18, del fraccionamiento Valle Marino de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autoriza para los mismos efectos a los licenciados HUMBERTO SEGOVIA GARCÍA, PEDRO DE LA CRUZ SALVADOR, JULIAN ALBERTO MÉNDEZ MORENO y MARÍA CRISTINA TREJO MORALES, en términos de los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.*

*QUINTO. Guárdese en la caja de seguridad los documentos que exhibió en esta demanda, quedando copia simple en autos, y en su oportunidad hágasele devolución de los mismos previa constancia de recibo que deje en autos.*

*SEXTO. Ahora, para estar en condiciones de cumplir con lo ordenado en el punto tercero de este auto, requiérase a la parte actora, para que a la brevedad exhiba copias simples de su escrito inicial de demanda y anexos, con las que se formará el traslado correspondiente.*

*SEPTIMO Finalmente, y como lo solicita, en su oportunidad expídasele a su costa copias certificadas de todo lo actuado en el presente asunto, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, y constancia y firma de recibo que obre en autos, lo anterior, de conformidad con el arábigo 113 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.*

*Notifíquese personalmente y cúmplase.*

*ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA*

[1] NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACION DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede a notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces, "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir de la mecánica consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que lo se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí mencionó los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Novena Época; Registro: 168648; Instancia: Primera Sala; Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XXVII, Abril de 2008; Materia(s): Civil; Tesis: 1a./J. 19/2008. Página: 220.

*PEREYRA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIBEL FRANCISCO SANTIAGO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."*

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE.

Exp. 330/2015. Pag*

No.- 5392

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

**A LAS AUTORIDADES Y**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 402/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados EDUARDO VERA GOMEZ y CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, apoderados legales para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de NORBERTA RUIZ GARCÍA, como acreditada, con fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**Primero.** Por presentada Norberta Ruiz García, demandada ejecutada, con su escrito de cuenta, con el que hace manifestaciones respecto al avalúo presentado por el perito tercero en discordia ingeniero Gustavo Espinosa Ayala y al respecto manifiesta que se adhiere al avalúo rendido por dicho perito y solicita se tome el precio arrojado para que sea base para el remate, manifestaciones que se le tienen por hechas para todos los efectos legales que haya a lugar.

**Segundo.** Visto el punto que antecede, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero Gustavo Espinosa Ayala, perito tercero en discordia; por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo por ser el de mayor cuantía de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio.

**Tercero.** Atento a lo anterior y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código mercantil aplicable, **sáquese a subasta en primera almoneda,** el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la calle Ernesto Malda número 610, colonia Lindavista, Centro, Tabasco, constante de 341.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: en 9.00 metros con propiedad de Hernán Perez Vidal; al sur en 9.00 metros con la calle Ernesto Malda; al este en 38.15 con propiedad de Ulises T. Figueroa; al oeste en 37.65 metros con propiedad de Lucía de la Cruz Hernández.

Escritura pública número 7,602 del volumen 162 de fecha cuatro de abril del año 2007; notaria 28 del licenciado Guillermo Narvaez Osorio, inscrita bajo el número 7328 del libro general de entradas a folios del 58,410 al 58,422 del libro de duplicados volumen 131, afectando por dicho acto y contrato el predio numero 190692 a folio 222 del libro mayor volumen 754, con folio real 70866.

Al cual se le fijo el valor comercial por la cantidad de tres millones novecientos ocho mil pesos 00/100 ($3'908,000.00); siendo postura legal para el remate del inmueble referido, la cantidad que cubra cuando menos dicha cantidad.

**Cuarto.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia de Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, frente al Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, lo anterior con fundamento en el precepto 1411 de la legislación en la materia.

**Quinto.** como en este asunto se rematara un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días** en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse por los avisos y edictos correspondientes, en el entendido de que dicho remate se llevara a cabo en este juzgado a las **once horas del dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.**

Ahora bien, atendiendo a que en el periódico oficial del estado únicamente se publica los días miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio aplicable, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones – en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **Norma Edith Caceres León,** Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la secretaria de acuerdos Licenciada **Dianelly Trinidad De La O**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DIANELLY TRINIDAD DE LA O.

No.- 5399

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 343/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LEONEL SEGURA GALLEGOS, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

(1) AUTO DE INICIO.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS. La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano LEONEL SEGURA GALLEGOS, con sus escritos de cuenta y documentos anexos consistentes en: *Original del Contrato Privado de Compra Venta celebrado entre Lenin Naranjo Córdova y Leonel Segura Gallegos; *plano de localización del predio Urbano, a nombre de Guadalupe de LEONEL SEGURA GALLEGOS; *Original del certificado de no propiedad, expedido por la Registradora Pública del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en Comalcalco, Tabasco, licenciada Martha Patricia Velázquez Hernández a favor de LEONEL SEGURA GALLEGOS; *Copia simple del oficio CM/0665/2014, de fecha tres de septiembre de dos mil catorce, de la constancia de Dominio, expedida por el ingeniero Román Eduardo Jiménez Naranjo, Subdirector de catastro municipal; *original de constancia de posesión, de fecha 29 de septiembre de 2000, emitida por la licenciada Rosa Icela Colorado Reyes; original de constancia de posesión de fecha 18 de septiembre de 1997, signado por el director de obras públicas, ingeniero Eliazin González Hernández; original del constancia de posesión de fecha 19 de septiembre de 2000, emitida por el delegado municipal de la Villa Chichicapa, Carmen Hernández Izquierdo; con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano, ubicado en la calle Guadalupe Lázaro s/n de la Villa Chichicapa del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie total de 243.00 m2 (doscientos cuarnta y tres metro cuadrados), a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio Urbano, con superficie de 243.00 m2 que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 9.00 metros, con la calle Manuel Lázaro.
- Al Sur 9.00 metros con Manuel González Hernández.
- Al este 27.00 metros con Ramiro Cortázar H.
- Al Oeste 27.00 metros con Deyanira Naranjo Córdova.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; por tanto y por conducto de la actuaria notifíquese a los colindantes ciudadanos Manuel González Hernández, Ramiro Cortázar H. y Deyanira Naranjo Córdova en sus domicilios : ampliamente conocidos de la villa Chichicapa de este municipio de Comalcalco, Tabasco.

Ahora bien, se exhorta a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado

TERCERO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dése vista tanto al AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, COMO AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, este último con domicilio ampliamente conocido en la avenida Bicentenario s/n en el fraccionamiento Santo Domingo, en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.

QUINTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Publico Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez primero penal de esta Ciudad, Juez segundo penal de esta Ciudad, Juez primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Publica de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el articulo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

SÉXTO. Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el predio Urbano ubicado en la calle Guadalupe Lázaro s/n de la Villa Chichicapa del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie total de 243.00 m2 (doscientos cuarenta y tres metro cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 9.00 metros, con la calle Manuel Lázaro, Al Sur 9.00 metros con Manuel González Hernández, Al este 27.00 metros con Ramiro Cortázar H. Y Al Oeste 27.00 metros con Deyanira Naranjo Córdova; Pertenece o no al Fundo Legal de este Municipio.

SEPTIMO. Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

OCTAVO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionado todos y cada uno de los informes solicitados.

NOVENO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade número 153, departamento 1, colonia San Francisco de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para tales efectos, y designando como abogados patronos a los licenciados BENITO MENDEZ HERNANDEZ Y/O JOSE ANTONIO RIVERA REVUELTA Y/O LETICIA RODRIGIEZ CORTES Y/O JULIETA PARRRILLA DE LOS SANTOS, por lo que de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada; se tiene por hecha la designación de abogados patronos a los profesionistas citados, en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

DECIMO. Requiérase a la parte actora para que en el término de tres días hábiles exhiba una copia del traslado, para los efectos de que la actuaria judicial adscrita, de cabal cumplimiento a lo acordado en el los puntos segundo y tercero del presente auto, apercibido que de no hacerlo, se proveerá conforme a derecho procedá.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

(2) JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. A DOCE (12) DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Unase a los presentes autos el escrito presentado por LEONEL SEGURA GALLEGOS, promovente en el presente asunto con el cual da cabal cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en el auto de fecha tres (03) del presente mes y año.

SEGUNDO.- En consecuencia túrnense los presentes autos al actuario judicial adscrito al juzgado, para los efectos de que notifique a los COLINDANTES Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, tal y como se ordena en los puntos Segundo y tercero del auto de inicio.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DEL SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CERTIFICA Y DA FE.

(3) JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTICINCO (25) DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

*PRIMERO. Se tiene por presentado al C. LEONEL SEGURA GALLEGOS parte actora en* el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que actualmente ya no son los mismos colindantes y proporciona sus domicilios.

SEGUNDO. En consecuencia a lo acordado en el punto que antecede túrnese los autos al Actuario Judicial adscrito a este juzgado, para que se constituya a la calle Guadalupe Lázaro, de la Villa Chichicapa de este municipio de Comalcalco, Tabasco y notifique a los nuevos colindantes JOSE MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ, Y DEYANIRA NARANJO CORDOVA y de cumplimiento al auto de inicio de fecha tres (03) de febrero del dos mil quince, así como el presente proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

*ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO* ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.

LIC. ORALIA CASTRO SALAZAR.

No.- 5390

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE COMALCALCO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **00618/2011**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL**, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de **JOSÉ ANTONIO CONTRERAS RAMÍREZ Y ELAFIDA GARCÍA GONZÁLEZ**, con fecha ocho de febrero del dos mil dieciséis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**"..JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:

**Primero.** Se tiene por presentado al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL con su escrito de cuenta, en su carácter de Apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT; como lo solicita y con fundamento en los artículos 433, 434, 435, 436, 577 y relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena sacar a remate en **segunda almoneda** y pública subasta, el inmueble hipotecado, con rebaja del diez por ciento de su avalúo; consistente en el **predio urbano y construcción ubicado en la calle Alicia número dos, Colonia La Providencia de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 675.00 metros cuadrados**, localizado en las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 15.00 metros, con propiedad de los hermanos Rosique Palavisini; AL SUR: 15.00 metros, con calle interior (calle Alicia); AL ESTE: 45.00 metros, con propiedad de la señora Yolanda González; y AL OESTE: 45.00 metros, con propiedad de los señores Rodolfo Nuñez Y Alicia Falconi Sastré; inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con fecha once de octubre del año dos mil cinco, bajo el numero 1877, del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 51,848, folio 108, del libro mayor volumen 213; folio real 25093; valuado en la cantidad de **$3'400,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL** , y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo, menos el diez por ciento fijado para esta almoneda, que asciende a la cantidad de **$3'060,000.00 (TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, salvo error aritmético.

Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los periódicos de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad; haciéndoles saber a quienes deseen intervenir como postores en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de esta localidad o del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en **segunda almoneda**, las **nueve horas del dieciocho de marzo de dos mil dieciséis,** la que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Otto Wolter Peralta número 103, centro, de Comalcalco, Tabasco, en el edificio que alberga los Juzgados Penales, Civiles y de Paz de este Distrito Judicial.

Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación y fijación.

**Segundo.** De conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que el licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS** es el actual titular de este Juzgado, a partir del veintidós de enero de dos mil dieciséis, en sustitución de la licenciada VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS,** JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL **ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación por dos veces dentro de siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal.

Expido el presente edicto en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE COMALCALCO, TABASCO.

**ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.**

No.- 5413

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 269/2014, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SANTIAGO POOT AKE, CONTRA MANUEL FERNANDO PAYRO ADORNO, EN DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO; A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO. Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Por presentado al licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, endosatario en procuración de SANTIAGO POOT AKE, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y anexo que acompaña consistente en un certificado de libertad de existencia de gravámenes, como lo solicita y tomando en cuenta que los avalúos emitidos en autos, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar los avalúos periciales emitidos por los profesionistas Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO perito de la parte actora y el Ingeniero JOSUE ORUETA DIAZ, perito valuador en rebeldía de la parte demandada.

En este orden, para efectos legales, se tomarán como precio del remate y servirán como postura legal los avalúos de mayor cantidad, esto para que con el producto de su venta, se cubra la deuda reclamada por el ejecutante.

Atento a lo anterior, de los avalúos mayores, se toman como base para el remate el siguiente: del Ingeniero JULIO CESAL CASTILLO CASTILLO, con respecto al predio:

1. ubicado en el Malecón Leandro Rovirosa Wade, número 1209, colonia Las Gaviotas Norte de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, valor comercial $ 1,044.700.00 (UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL, SETENCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) el cual obra agregado en autos de la foja ciento dieciséis a la ciento veintinueve, anterior en razón de que como se advierte de los mismos, es el precio de avalúo más alto.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante, en el presente juicio, en el escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 432, 435 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a materia mercantil, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble:

a). Inmueble ubicado en el Malecón Leandro Rovirosa Wade, número 1209, colonia Las Gaviotas Norte de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Predio rustico, constante de una superficie de 168.00, (ciento sesenta yu ocho metros cuadrados), y con una superficie de construcción de 46.20, metros cuadrados; (cuarenta y seis punto veinte metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguiente al NORTE 25.70 metro, con INES CERINO MORALES, AL SUR 26.40 Metros con ESCUELA PRIMARIA AQUILES SERDAN, al ESTE en 6.00 metros con INES SEFERINO MORALES y al OESTE 6.20 metros con MALECON LEANDRO ROVIROSA WADE, inscrito el dia nueve de junio del año dos mil once, bajo el folio real 205097; afectando el predio 49554, partida numero 5007344, y/o 5007345, clave castastral 05-0004-000043 cuenta catastral 027786, Asignándosele a dicho predio un valor comercial de $ 1,044.700.00 (UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL, SETENCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.). Siendo postura legal, la que cube el monto total de este precio.

TERCERO. Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de Villahermosa Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de ésta Municipalidad, a través del Actuario Judicial de adscripción, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DEL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, mandó y firma la NORMA LETICIA FELIX GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe..."

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN, **POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN TABASCO.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ

No.- 5421

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A LAS AUTORIDADES Y**
**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 724/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA y SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CRISTHELL BEATRIZ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, con fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo que *a la letra dice*:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**Primero.** Por presentada la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los artículos 433, 434, 436, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a subasta pública en **tercera almoneda** y al mejor postor sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:

Predio urbano marcado como Lote siete, ubicado en la Calle Campo Pichucalco número 114-A (ciento catorce guión A), Manzana cuarenta, Fraccionamiento denominado Residencial Carrizales, de esta Ciudad, con superficie de 200.00 Mts.2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de los siguientes linderos, medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, diez metros con calle Campo Pichucalco; AL SURESTE, diez metros, con lote veintidós de la Manzana cuarenta; al NORESTE, veinte metros, con lote ocho de la manzana cuarenta y al SUROESTE, veinte metros , con lote seis de la manzana cuarenta y la totalidad de la casa habitación Unifamiliar Duplex, Tipo C-cuatro marcada con el numero 114-A (ciento catorce guión A), la cual tiene una superficie constituida de 129.90 Mts.2 (CIENTO VEINTINUEVE METROS, NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el Veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número (357) trescientos cincuenta y siete, del Libro General de Entradas; afectándose el predio numero (61,787) sesenta y un mil setecientos ochenta y siete, folio (137) ciento treinta y siete del libro Mayor, Volumen (242) doscientos cuarenta y dos.

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 04 de Mayo del Año Dos Mil Cinco. LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTÍA HIPOTECARIA. Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:38 horas, fue inscrito bajo el número 5383 del libro general de entradas, a folios del 35357 al 35366 del libro de duplicados volumen 129.- Quedando afectado por dicho contrato el predio número 61787 folio 137 del libro mayor volumen 242.- Rec. No. 1726334.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial en segunda almoneda por la cantidad de $910,710.00 (Novecientos diez mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.); y será postura legal para el remate la que cubra las cuatro quintas partes de dicha cantidad.

**Segundo.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **nueve horas del cuatro de abril de dos mil dieciséis**, en el entendido que no habrá término de espera.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **Norma Edith Caceres León**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la secretaria de acuerdos Licenciada **Dianelly Trinidad De La O**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DIANELLY TRINIDAD DE LA O.

No.- 5423

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 29

LIC. NARCISO T. OROPEZA ANDRADE
T I T U L A R
LIC. RAMÓN OROPEZA LUTZOW.
ADSCRITO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Av. Flores 101 esq. Sauces, Frac. Heriberto Kehoe Vicent,
Col. Petrolera, Villahermosa, Tabasco.
Tel. 3-52-42-59 o 3-14-60-03

## AVISO NOTARIAL.

Licenciado **Ramón Oropeza Lutzow, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número (29) Veintinueve,** con adscripción al Municipio de Centro y sede en esta Ciudad, con domicilio en Avenida Flores esquina Sauce, número 101, Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, ante Usted, mediante el presente doy a conocer:

Que mediante Acta Número (7,152) siete mil ciento cincuenta y dos, volumen número (176) ciento setenta y seis, de fecha nueve del mes de febrero del año dos mil dieciséis, otorgada en el protocolo de ésta Notaría Pública, se hizo constar el inicio del trámite sucesorio testamentario a bienes del extinto **MARIO ULLOA LARA**; y en dicho acto la señora **ELFEGA ZAMARRIPA CÁRDENAS** (quien también acostumbra usar el nombre de **ELFEGA ZAMARRIPA DE ULLOA**) reconoció la validez del testamento y **ACEPTÓ LA HERENCIA** instituida a su favor como única y universal heredera, así también **ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA**, declarando que procederá a formular el inventario de los bienes que integren la masa hereditaria.

Doy a conocer estas declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, de conformidad con el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, México, a siete de marzo del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE.**

**Ramón Oropeza Lutzow.**
Notario Público Adscrito
(OOLR831206KI4)

No.- 5424

# INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

**EDICTOS AL PÚBLICO EN GENERAL**
**PRESENTE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **031/2016,** RELATIVO AL **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM** PROMOVIDO POR **MARÍA LANDY DÍAZ BENÍTEZ Y/O MARÍA LANDIS DÍAZ,** CON FECHA **ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS,** SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO**
**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**
**DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**VISTOS.** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede y documentos que acompaña, consistente en: (1) copia certificada de la documental publica del expediente 503/2005, con relación al Juicio Ordinario Civil de Acción Interdictal de retener la Posesión; (1) original de Constancia de Posesión, de fecha 3 de octubre del 2002, expedida por la Delegación Municipal del Poblado Francisco I, Madero de Frontera, Centla, Tabasco; (1) copia simple de Constancia de Residencia, expedido por el Ayuntamiento Constitucional de Centla, Secretaria del Ayuntamiento Coordinación de Delegados; y por ultimo (1) recibo original del pago de predial, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal, de Frontera, Centla, Tabasco; promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO** promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, respecto al predio urbano, ubicado en el Poblado Francisco I. Madero, Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 625.00 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 25.00 metros con Alejandra Melchor; al SUR: 25.00 metros con carretera Federal Villahermosa-Frontera; al ESTE: 25.00 metros CON Josefa Melchor Reyes; y por ultimo al OESTE: 25.00 metros con Cristóbal Reyes de la Cruz.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **00031/2016,** dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS,** contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**CUARTO.** Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN D PERPETUAM,** promovido por el Ciudadano **MARIA LANDY DIAZ BENITEZ Y/O MARIA LANDIS DIAZ,** a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**QUINTO.** En cuanto al testimonio que ofrece los promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**SEXTO.** Requiérase al promovente para que dentro de los tres días siguientes contados a partir del día siguiente de que surta efectos esta notificación, exhiba certificado de no inscripción del Instituto registral del Estado de tabasco, constancia de la oficina de catastro de que el bien no forma parte de otro bien de dueño cierto, así como plano del predio que pretende mediante estas diligencias.

Así también para que en igual termine proporcione el domicilio de los colindantes ALEJANDRA MELCHOR, JOSEFA MELCHOR REYES Y CRISTOBAL REYES DE LA CRUZ, así como un traslado más de su demanda, percibida que de hacer caso omiso reportara el perjuicio procesal que le cause su desacato, tal y como lo previene el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles.

**SÉPTIMO.** Se tiene al promovente señalando domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, autorizando para tales a los Licenciados YENI ARIAS CHABLE y LUIS ALBERTO MENDEZ JIMENEZ de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO** JUEZ DE PAZ DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES,** QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS, a UNO (01) del mes de Marzo de dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**
**EL SECRETARIO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.**

**LIC. OMAR AGUILAR LÁZARO.**

No.- 5109

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL.-**

EN EL EXPEDIENTE **818/2015 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** PROMOVIDO POR **ALBERTO ABDO ANDRADE;** CON FECHA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

**"...PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.**

**1°.** Por recibido y agregado a autos el escrito de cuenta secretarial presentado por **ALBERTO ABDO ANDRADE** y anexos consistentes en: (1) Original de escritura 19,987 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE), (1) Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna de fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce; (1) original de Plano, y (6) seis traslados, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** respecto al predio urbano, ubicado en Andador sin número de la Calle Libertad, del Poblado Dos Montes, municipio de Centro, Tabasco; que cuenta con una superficie total de **681.60** metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias:

Al **NORTE**: 42.60 metros con Lucía Andrade de Abdo;

Al **SUR**: 42.60 metros con Carlos Rodríguez Ruíz;

Al **ESTE**: 16.00 metros con Alberto Abdo Andrade;

Y al **OESTE**: 16.00 metros con Propiedad Particular.

**2°.** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**3°.** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Instituto Registral del Estado, a los colindantes, CARLOS RODRÍGUEZ RUÍZ, en su respectivo domicilio ubicado en la Calle Francisco I. Madero sin número del poblado Dos Montes, Municipio de Centro, Tabasco, para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**4°.** Ahora bien, se advierte del escrito de demanda que en el proemio de la misma señala como colindante al Norte a la ciudadana LUCÍA ANDRADE DE ABDO y colindante al Oeste con Propiedad Particular, siendo contradictorio con los datos aportados en la parte final del escrito de demanda, toda vez que señala como colindante al ciudadano ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ, con domicilio ubicado en la Calle Tomás Garrido Canabal sin número poblado Dos Montes, Municipio de Centro, Tabasco y al mismo promovente como colindante; por lo que requiérase para que aclare los nombres de los colindantes actuales del predio motivo de las presentes diligencias, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, acorde lo estipulado en el artículo 123, fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigencia.

**5°.** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**6°.** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, respecto del bien inmueble ubicado en Andador sin número de la Calle Libertad, del Poblado Dos Montes, municipio de Centro, Tabasco; que cuenta con una superficie total de **681.60** metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias:

Al **NORTE**: 42.60 metros con Lucía Andrade de Abdo;

Al **SUR**: 42.60 metros con Carlos Rodríguez Ruíz;

Al **ESTE**: 16.00 metros con Alberto Abdo Andrade;

Y al **OESTE**: 16.00 metros con Propiedad Particular, objeto del presente juicio, pertenece o no al fondo legal. Y en caso de pertenecer al fundo legal, remitir copias certificadas de la documentación que acredite el mismo.

**7°.** Requiérasele para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación exhiba constancia expedida por el departamento de catastro de esta Ciudad.

**8°.** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**9°.** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el DESPACHO JURÍDICO "MÉNDEZ ASOCIADOS" UBICADO EN AV. 27 DE FEBRERO NÚMERO 904 INTERIOR 1 ALTOS COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, autorizando para tales efectos a los Licenciados FAUSTO ROBERTO MÉNDEZ PADILLA, ROBERTO MÉNDEZ CORREA, WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS, GLORIA EVELYN ARANDA CANTÚ, SERGIO ALEJANDRO REYES MARTNEZ, HEIDY CRISTEL ZAPATA CHABLÉ Y VERÓNICA VIANEY ARMAS NAVARRO, indistintamente para que tengan acceso al expediente, tomen notas cuantas veces sea necesario, siendo prudente la solicitud de emplear medios tecnológicos informáticos.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **AISELA FLORES JIMÉNEZ,** ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL CENTRO ANTE LA LICENCIADA **FELIPA TOLEDO SARRACINO,** SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**LIC. FELIPA TOLEDO SARRACINO**

No.- 5198

# INFORMACION DE DOMINIO

## JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 882/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARÍA DEL ROCÍO ESTRADA LARA, ACTORA, SE DICTÓ UN PROVEDIO EL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a María del Roció Estrada Lara, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la Calle Rosas numero 137, Interior 1, del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent de la Colonia Petrolera Tabasco 2000, Municipio de Centro, Tabasco, constante de:

Una superficie original de: 159.53 m2 (ciento cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros), localizado dentro de las orientaciones, medidas y colindancias actuales siguientes: Al Noroeste con dos medidas: 3.10 metros con andador rosas y 10.10 metros con Nereyda Hernández Camacho; al Sureste en dos medidas: en 18.00 metros con Nereyda Hernández Camacho y 8.49 con demasía de lote 10 propiedad de Martha Elena Faces Limonchi; al Suroeste: en 12.72 metros con Área Verde Municipal.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 882/2015, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido y a los colindantes: Neryda Hernández Camacho, quien tiene su domicilio para ser emplazada en la Calle Jerusalén número 107, del Sector San José de la Colonia Gaviotas Sur, y Martha Elena Faces Limonchi, quien *resulta ser Delegada Municipal del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, con domicilio* en la Calle Tule, numero 103, esquina con Calle Flores, del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent, del Municipio de Centro, Tabasco.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Prolongación de Pepe del Rivero numero 1238 de la Colonia Gaviotas Norte, Centro, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a los CC. Licenciados Juan Carlos Ramón Pérez, Ricardo Vázquez Morales, Trinidad Velásquez Jiménez y Orbelin Chacón Castillejos, autorización que se le tiene por hecha, designando al primero de lo nombrados, como representante común.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA CECILIA DOMINGUEZ PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

## INDICE TEMATICO


| | Contenido | Página |
|---|---|---|
| No.- 5429 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 208/2016 | 1 |
| No.- 5422 | NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO. COMALCALCO, TABASCO | 2 |
| No.- 5430 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 109/2016 | 3 |
| No.- 5428 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 665/2015 | 4 |
| No.- 5425 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 189/2016 | 5 |
| No.- 5427 | INFORMACIÓN DE DOMIINIO EXP. 060/2016 | 6 |
| No.- 5426 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 418/2015 | 7 |
| No.- 5412 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 326/2016 | 8 |
| No.- 5410 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 031/2016 | 9 |
| No.- 5411 | JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 162/2015 | 10 |
| No.- 5396 | PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0043/2016 | 12 |
| No.- 5395 | PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0044/2016 | 13 |
| No.- 5394 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 616/1996 | 15 |
| No.- 5393 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 71/2012 | 17 |
| No.- 5391 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 625/2011 | 19 |
| No.- 5398 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 327/2015 | 20 |
| No.- 5397 | PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL EXP. 530/2015 | 21 |
| No.- 5392 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 402/2009 | 22 |
| No.- 5399 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 343/2015 | 23 |
| No.- 5390 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 518/2011 | 24 |
| No.- 5413 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 269/2014 | 25 |
| No.- 5421 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 724/2011 | 26 |
| No.- 5423 | NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 29. VILLAHERMOSA, TABASCO | 27 |
| No.- 5424 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 031/2016 | 28 |
| No.- 5109 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 818/2015 | 29 |
| No.- 5198 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 882/2015 | 30 |
| | INDICE | 31 |
| | ESCUDO | 32 |

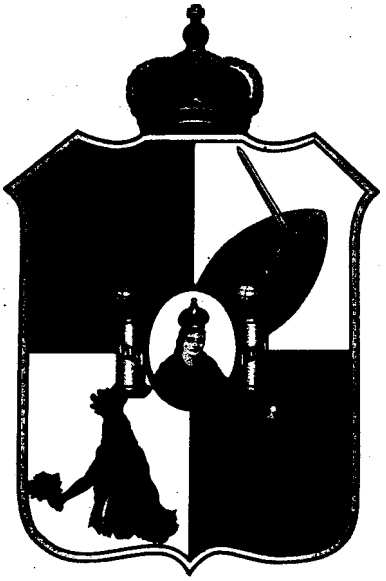

Gobierno del
Estado de Tabasco

Tabasco
cambia conti

*"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.